

Simplificación en el proceso para el trámite de importación de productos químicos no peligrosos (QNP)

El presente documento tiene como objetivo informar el procedimiento que se utilizará a partir del 7 de febrero 2022 para la aprobación de importaciones de químicos no peligrosos.

El procedimiento consistirá en que las Autoridades de Salud en PROCOMER serán los encargados de revisar las solicitudes de químicos no peligrosos. Posterior a esta revisión, si se trata de un QNP, el producto contará con el beneficio de la aprobación automática 24/7 para cada importación.

Todo lo anterior, sin necesidad de hacer la notificación voluntaria ante el sistema Regístrelo del Ministerio de Salud.

Los pasos por seguir para aplicar este procedimiento son los siguientes:

- Enviar la solicitud al Catálogo **“Inclusión registros Min. Salud”** del Sistema VUCE 2.0 de la siguiente manera:
 - Número de registro: cédula jurídica del importador más un consecutivo. Ejemplo: 123456789123-1.
 - Fecha de vigencia: indicar 10 años a partir de la fecha en que está ingresando el registro.
 - Documentos adjuntos obligatorios: permiso de funcionamiento de la empresa, hoja de seguridad del producto firmada por el profesional responsable y documento guía de solicitud de inclusión* (este último debe contar con el refrendo del colegio respectivo)
- Si se confirma la categoría del producto este registro se aprobará bajo la categoría “Químicos no peligrosos” y quedarán con aprobación automática 24/7, lo cual significa que al momento de realizar el FAD se aprobará sin intervención humana. Caso contrario el registro será rechazado con el motivo respectivo.
- *El documento “Solicitud de QNP” puede visualizarlo en la página 3 de este comunicado. Adicionalmente, podrá descargarlo en la siguiente dirección: <https://www.vuce.cr/que-es-el-sistema-vuce/catalogo-registros-del-ministerio-de-salud/>
- Importante en el sitio web VUCE.CR encontrará toda la información para este proceso:

- Detalle completo del procedimiento de inclusión de QNP: <https://www.vuce.cr/que-es-el-sistema-vuce/catalogo-registros-del-ministerio-de-salud/>
- Guía y documento “Solicitud de QNP”: <https://www.vuce.cr/guias-de-uso/>

Contacto

En caso de dudas sobre lo anterior, puede comunicarse con la Autoridad de Salud en PROCOMER, mediante los siguientes medios:

Correo electrónico: asesoresminsa@procomer.com

Teléfono: 2505 4820, 2505 4815.

Fecha de emisión: 31 de enero del 2022

SOLICITUD DE INCLUSIÓN PRODUCTO NO PELIGROSO, VUCE CR

Yo, (Nombre completo tal y como aparece en el documento oficial de identidad), (Profesión u oficio), portador de la/del [Nombre del documento de identidad número (Número del documento de identidad), con número de colegiado XXXX informo:

Que el producto cuenta con Ficha de Datos de Seguridad (FDS) y que cumple con las especificaciones del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA).

Que la Ficha de Datos de Seguridad posee menos de cinco años de haber sido emitida o revisada.

Que se verificó en la página de la OCDE (<https://www.echemportal.org/echemportal/ghs-search>) que el producto con CAS N° xxxx se clasifica como no peligroso, tomando en cuenta la Tabla 1.5.1: Valores de corte/límites de concentración para cada clase de peligro para la salud y el medio ambiente del SGA versión 6.

Que he realizado el análisis de la Ficha de Datos de Seguridad y el producto no tiene características de peligrosidad clasificable bajo ninguna de las categorías del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)

Que el producto no es una sustancia de tipo alimenticio, cosmético, medicamento, veterinario, plaguicida, fertilizante, higiénico o cualquier otro regulado por legislaciones diferentes al Decreto Ejecutivo 40705-S, Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos. Registro Importación y Control.

Concluyendo que el producto:

Nombre:

Fabricante:

Estado físico:

Presentación:

Es un producto no peligroso; y de acuerdo con el Decreto Ejecutivo 40705-S. Reglamento Técnico RTCR 478:2015 Productos Químicos. Productos Químicos Peligrosos. Registro Importación y Control no necesita registro sanitario para su importación o comercialización en Costa Rica.

En anexo a este documento, la Ficha de Datos Seguridad del producto supradicho.

Nombre del profesional
Número de identificación
Número de cédula
Sello y firma digital

Refrendo Colegio Profesional